



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL EDIFICIO DE LA ESCUELA BELISARIO DOMÍNGUEZ HOY CENTRO CULTURAL DE BELLAS ARTES.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de la Comisión de Cultura de esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado; los artículos 33, 34, 35, 43, 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 6, 23, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, tenemos a bien someter a la consideración de ese Alto Pleno Legislativo, el presente **DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL EDIFICIO DE LA ESCUELA BELISARIO DOMÍNGUEZ HOY CENTRO CULTURAL DE BELLAS ARTES**, conforme a los apartados siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión número 14 del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada en fecha 1 de abril del año 2019, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo declara patrimonio cultural tangible del Estado de Quintana Roo, el edificio de la escuela Belisario Domínguez, hoy centro cultural de bellas artes, presentada por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, en ejercicio



de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como en términos de lo establecido en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, todos estos ordenamientos del Estado de Quintana Roo.

Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y a la Comisión de Cultura, por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estas comisiones son competentes para realizar el estudio, análisis y dictamen del presente asunto, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

A consecuencia de la evolución del mundo y los avances de la ciencia, el ser humano ha cambiado su forma de relacionarse con su entorno; es por ello que varios elementos que son esenciales para su desarrollo han ampliado su significado y alcance.

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura a nivel mundial se ha realizado esfuerzos considerables por contribuir en el acercamiento con las naciones, para garantizar el diálogo y un desarrollo sostenible que asegure el legado para las generaciones futuras.



Es así que se ha tomado especial importancia al patrimonio cultural de las naciones, como un elemento cohesionado del tejido social, que admite todas las manifestaciones vigentes producto de la evolución y el cambio cultural, así como también permite reconocer a los individuos como parte de un grupo social y de su historia.

Según indicadores de la UNESCO, el patrimonio cultural en su más amplio sentido, es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial. Como se señala en Nuestra diversidad creativa, esos recursos son una “riqueza frágil”, y como tal requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, ya que una vez perdidos no son recuperables.¹

Cabe mencionar que el mismo está constituido por los Bienes Tangibles e Intangibles que conforman y expresan las tradiciones históricas, sociales, políticas, arquitectónicas, tecnológicas y económicas que identifican y caracterizan al Estado.

La Ley de Patrimonio Cultural del Estado en su artículo 3 define al patrimonio cultural tangible como el conjunto de bienes materiales muebles e inmuebles, públicos y privados que se generan en una sociedad en un

¹ <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Patrimonio.pdf>



tiempo y lugar determinados, ya sea por su valor histórico, social, características de expresión o simbolismo.

No obstante, tal como menciona la iniciativa, el patrimonio cultural y natural, según la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cada vez está más amenazado de destrucción, no solo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con los fenómenos de alteración o destrucción aún más terribles.

En ese sentido se funda la pretensión de la iniciativa, ya que un bien al tener un reconocimiento como patrimonio cultural del Estado, permite que el Estado pueda coadyuvar con acciones de protección, conservación y restauración de los mismos.

En razón de lo anterior resulta de importancia trabajar para concientizar y difundir el patrimonio cultural tangible de Quintana Roo mismo que es una tarea de las instancias públicas y de la sociedad, por lo que es importante iniciar acciones junto con la comunidad para asegurar su transmisión a futuras generaciones de la preservación del patrimonio.

Bajo esa tesitura, La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, reconoce en su artículo 7 bis fracción I la facultad de la Legislatura para legislar sobre la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural y artístico del Estado. Es por ello, que en ejercicio de dicha atribución, el numeral 16 del propio ordenamiento permite que dicho



Órgano Colegiado, pueda emitir Declaratorias de Bienes Muebles o Inmuebles Patrimonio Cultural del Estado.

Es así, que esta Legislatura del Estado, con el fin de fomentar el conocimiento, el reconocimiento, el respeto y el fortalecimiento del patrimonio en la sociedad quintanarroense; ha dado el reconocimiento de patrimonio cultural del Estado, a diversos bienes del Estado, no sólo para la implementación de acciones de protección, conservación y preservación, sino también para estimular en la sociedad, el apoyo y la concienciación sobre la importancia de mantener activos los antecedentes de riqueza cultural e histórica que han brindado identidad al Estado.

En esa tesitura podemos mencionar el Decreto 153, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de marzo de 2018, mediante el cual se emitió la Declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible del Estado, en la modalidad de zona protegida, a la comunidad de Tihosuco, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo.

Bajo tales circunstancias se justifica la solicitud impulsada a través de la iniciativa de decreto en análisis, para efecto de que sea declarado patrimonio cultural tangible del Estado de Quintana Roo, el edificio de la escuela Belisario Domínguez, hoy Centro Cultural de Bellas Artes, la cual se encuentra en el Centro de la Ciudad de Chetumal, lo anterior en razón de que el mismo constituye uno de los bienes inmuebles más reconocidos por los ciudadanos quintanarroenses, por toda la historia educativa, política, cultural y artística que representa, encontrándose ligada profundamente



con acciones de auxilio a la comunidad en desastres provocados por los embates naturales de la naturaleza.

Asimismo, constituye un bien de gran valor e importancia, pues ofrece testimonio de nuestro panorama histórico, signo del rostro múltiple de la identidad quintanarroense; su estructura, arquitectura y diseño, contiene figuras propias de la cultura sudamericana y del caribe, dando muestra puntual de la imaginación y la creatividad que imperaba en esta zona de América latina.

Es importante hacer realce al contexto histórico de los bienes que forman parte del patrimonio arquitectónico que brinda identidad cultural a los quintanarroenses, tal es el caso del inmueble que actualmente ocupa el Centro Cultural de las Bellas Artes, fue desde 1939 y hasta 1989, la Escuela Belisario Domínguez, considerada como la más antigua de la capital, que data de 1916; se trata de un edificio diseñado con varios frentes, largos corredores y grandes pilares, adornando con bajorrelieves y fríos ornamentales obras del artista colombiano Rómulo Roza, que por disposición del General E. Melgar, fue quien embelleció atinadamente el edificio de la Escuela, imprimiendo en ella, bajos relieves, fríos ornamentales con distintos motivos, reproduciendo muy fielmente los escudos nacionales correspondientes a todas las entidades federativas de la Nación y también todos los escudos correspondientes a los países hispanoamericanos, sintetizando de esa forma el concepto de la cultura y la obra educacional, de los cuales buscaba demostrar que en su conjunto forman los mejores lazos de unión entre los países.



En el Teatro al Aire Libre, Rozo interpretó un grupo humano representando las danzas que se bailan en el territorio, en un ambiente folklórico con la intención de dejar por sentada una propuesta que identificase en lo futuro a la danza propia de nuestra Entidad, considerando las condiciones étnicas imperantes que de por sí eran distintas a las de otras regiones de la península. Ese grupo humano interpretado por Rómulo Rozo fijó las danzas chetumaleñas, flanqueada la imagen por dos hermosos mascarones representando la Tragedia y la Comedia, que aunque tienen un origen griego, éstas no desentonan, sino por el contrario armonizan con el conjunto, pues dichos mascarones tienen semblantes mayas, por lo cual dicha muestra cultural no se aparta en ningún momento de las características propias de la región.

Por otra parte, en lo relativo al aspecto social, dicha construcción destaca por su relevancia simbólica en la protección de los pobladores de la Ciudad de Chetumal ante el embate del huracán Janet, sin embargo, a pesar de dicho acontecimiento devastador, y de los años que han transcurrido desde aquel lamentable suceso, los que habitamos esta ciudad, podemos decir con beneplácito que dicha edificación se encuentra en perfectas condiciones, por lo que es importante que dicho edificio sea sujeto a la protección del Gobierno del Estado, a través de una Declaratoria de Patrimonio Histórico y Artístico, cuya finalidad sea la de garantizar su conservación, a efecto de que dicho patrimonio, persista entre las generaciones venideras de la sociedad quintanarroense, para que a su vez, éstas continúen en la preservación de nuestra riqueza cultural.



Es sin duda un edificio que evoca el resurgimiento de Quintana Roo, gracias a su sólida fortaleza, como madre amorosa abrió sus brazos protegiendo a cientos de chetumaleños que acudieron a refugiarse al interior de sus paredes tras el devastador huracán Janet, hoy en día se puede decir con beneplácito que dicha edificación se encuentra en perfectas condiciones.

De acuerdo a Información proporcionada por la Casa de la Crónica "Ignacio A. Herrera Muñoz", resulta imperativo para efectos del presente dictamen y tal como lo establece la iniciativa, citar textualmente lo vertido en una crónica publicada en el año 2015:

"En la parte alta de la Avenida de los Héroes, la más importante de la capital, permanece erguido el que fuera el segundo edificio de la primera escuela oficial de Payo Obispo: La "Belisario Domínguez", fundada el 5 de mayo de 1916, que contaba con cinco salones tipo galerón de madera, a la cual, se le anexó como Teatro Escolar Minerva en 1928, la parroquia que el primer evangelizador Francisco Palau, del que se tiene registro, había levantado a un costado derecho de la misma. No podemos borrar de la historia la importante labor docente realizada por Crispina Madrid de Willougby, al habilitar un espacio en el edificio de la Flotilla del Sur, para impartir clases a las primeras generaciones de payobispenses; ese es el antecedente educativo más antiguo del que se tenga registro en los primeros años de vida de Payo Obispo.

Para comprender el surgimiento de este imponente edificio hay que mirar al pasado; la inestabilidad política que imperaba en el país, afectó



considerablemente el desarrollo de Quintana Roo en los primeros 25 años de vida territorial; esto se agudizaría más cuando en 1931 los estados de Campeche y Yucatán, presionaran al gobierno federal para que el territorio se desintegrara.

En esas condiciones en lo concerniente a educación y otros aspectos como el urbano, el sector salud, cultural, social y muchos más, recibió el Gral. Rafael E. Melgar a Quintana Roo después de su reincorporación el 16 de enero de 1935; constatándolo directamente con un amplio recorrido que realizó por toda la geografía quintanarroense, inmediatamente después de su llegada a Payo Obispo el 8 de febrero del mismo año.

Grande era el reto que como gobernante afrontaría, había que empezar prácticamente desde cero, se percató de la injusticia y abandono que por años Quintana Roo sufrió; fue así como planeó su reconstrucción en todos los sentidos, incluyendo desde luego el sector educativo. El 25 de abril de 1935, acordó el traslado a la ciudad de Payo Obispo por avión, de los albañiles y técnicos que participarían en la construcción de los primeros edificios públicos de mampostería que durante su gobierno serían levantados, debido a que en la ciudad eran muy pocos los habitantes que se dedicaban a la albañilería; recordemos que la arquitectura predominante era la de madera estilo anglo-caribeño, que aún se resiste a desaparecer.

En la capital, consideró necesaria la reubicación de la Escuela Belisario Domínguez con la intención de cubrir la demanda educativa a futuro de



los habitantes en un edificio adecuado; planteamiento que expuso junto con su amplio programa de gobierno al entonces Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas del Río; expropiándose el 6 de Abril de 1936, los terrenos en donde se construiría el nuevo plantel educativo, que eran propiedad de los señores Ignacio Espinosa, José Marín, Manuel Victoria Obah, Crescencio Montalvo y Manuel Romero, que formaban la manzana número 13.

Según documentos consultados, el diseño estuvo a cargo del prestigiado arquitecto yucateco Manuel Amábilis Domínguez; sabemos que fue Rómulo Rozo el encargado de la decoración artística y escultórica. Mientras Rozo cincelaba los bajorrelieves y frisos ornamentales, el Gral. Melgar gestionaba los recursos necesarios en la capital del país para la continuidad de la obra, así el 2 de enero de 1937 el Oficial Mayor del Territorio, José García Ramos, informaba a la población que el Gral. Melgar había obtenido la autorización de cincuenta mil pesos para seguir con su construcción.

Los habitantes veían con asombro como la obra iba tomando forma, al igual que el Hospital "Morelos", el Hotel "Los Cocos"; lo mismo ocurría con nuestros coterráneos de Calderitas, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres y las poblaciones aledañas a la Ribera del "Río Hondo", lugares donde también se construyeron escuelas, ajibes y edificios públicos.

Finalmente el 29 de Abril de 1939 fue inaugurada, haciendo gala de sus amplios corredores con piso de mosaico, esbeltas columnas y amplios



campos deportivos; instalándose la primera biblioteca, el jardín de niños, los talleres e imprenta, un salón para exposición, baños para niños y adultos, un museo, oficinas para la Dirección Federal de Educación y consejería; en pocas palabras un monumental edificio que enalteció a la ciudad, rematada con la obra escultórica de Rozo, con ese precioso mural denominado "Danza Chetumaleña" y el Teatro al Aire Libre con sus seis pilares cincelados con alegorías mayas; escenario perfecto de aquella velada que en honor al Gral. Cárdenas se realizó el 4 de Diciembre de 1939, durante su larga visita en el territorio.

Miles de estudiantes egresaron de sus aulas conducidos por mentores y maestras hoy pioneros de la educación, es sin duda, un edificio que evoca el resurgimiento de Quintana Roo; gracias a su sólida fortaleza, como madre amorosa abrió sus brazos protegiendo a cientos de chetumaleños, que acudieron a refugiarse al interior de sus paredes en Septiembre de 1955; vientos que doblaron a los "Atlantes" del teatro, que a pesar del intento de mi padre que fungía como Inspector Federal de Educación por conservarlos, la ignorancia del gobierno en turno no supo valorar.

Desde el 6 de agosto de 1998 merecidamente es la sede del Centro Cultural de las Bellas Artes, inaugurado por el entonces Primer Mandatario de la Nación, Ernesto Zedillo Ponce de León y el Gobernador Constitucional, Mario Ernesto Villanueva Madrid; incorporándose de nueva cuenta las pilastras del teatro, que a través de su acreditado pincel, Elio Carmichael hizo revivir la obra de Rozo, retomando el nominativo "Minerva" en reminiscencia del que existió en el primer local de madera.



Sólo falta oficializarlo como patrimonio cultural tangible del Estado, tal como se realizó con el abuelo Hospital "Morelos" en 2009; fundamentos existe sin duda, basta mencionar que fue el legado de un ilustre mexicano que con gran visión nos gobernó, resaltada con la obra escultórica de Rozo la primera en su tipo en la península yucateca, que posteriormente le abriría las puertas en suelo yucateco para esculpir el "Monumento a la Patria" situado en el "Paseo Montejo" de la ciudad de Mérida, inaugurado el 23 de Abril de 1956 y otras importantes obras de arte."

Por todo lo anterior, quienes integramos estas Comisiones coincidimos en la importancia de mantener activos los antecedentes de riqueza cultural e histórica y arquitectónica que han brindado identidad a Quintana Roo, y compartimos la necesidad de conservar y seguir desarrollando nuestra cultura, como elemento fundamental para el crecimiento, conocimiento y desarrollo de la identidad cultural.

En ese contexto, queda plenamente justificada la solicitud de declaratoria de patrimonio cultural tangible del Estado de Quintana Roo, del edificio de la escuela Belisario Domínguez, pues resulta primordial dar reconocimiento a este proceso histórico de construcción y desarrollo de arquitectura que brinda un valor único a los quintanarroenses, aunado a las acciones de restauración, protección, registro, promoción y difusión que puedan ser implementadas para la preservación del edificio como parte de nuestra riqueza cultural, y en esos términos proponemos su aprobación en lo general.



Asimismo, con la finalidad de brindar claridad y precisión a las disposiciones normativas a expedirse, consideramos proponer al proyecto en estudio la siguiente:

MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR

En reunión de análisis y estudio de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos estas Comisiones que dictaminamos, vertimos diferentes puntos de vista respecto de la propuesta, y consideramos pertinente que el instituto de cultura y las Artes en coordinación con las autoridades competentes no solo participe en acciones encaminadas a incrementar el conocimiento y la divulgación, sino también en el rescate, protección, conservación o preservación del bien histórico el cual formará parte del Patrimonio Cultural arquitectónico del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo.

Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y la Comisión de Cultura de esta Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DEL ESTADO DE



QUINTANA ROO, EL EDIFICIO DE LA ESCUELA BELISARIO DOMÍNGUEZ HOY CENTRO CULTURAL DE BELLAS ARTES.

PRIMERO. La Honorable XV. Legislatura declara Patrimonio Cultural tangible del Estado de Quintana Roo, el Edificio de la Escuela Belisario Domínguez hoy Centro Cultural de Bellas Artes.

SEGUNDO. Al entrar en vigor el presente Decreto, las instituciones estatales y municipales en materia educativa y de cultura, implementarán y coordinarán trabajos de investigación que incrementen el conocimiento y divulgación del acervo histórico del Edificio de la Escuela Belisario Domínguez, hoy Centro Cultural de las Bellas Artes.

TERCERO. El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de la Cultura y las Artes, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, tendrá a su cargo efectuar las acciones de rescate, protección, conservación o preservación del bien histórico reconocido a través del presente decreto, el cual formará parte del Patrimonio Cultural arquitectónico del Estado, en coordinación con las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 43 ter de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida inscripción en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural.

Por todo lo expuesto, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse en lo general, la iniciativa de Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural tangible del Estado de Quintana Roo, el Edificio de la Escuela Belisario Domínguez hoy Centro Cultural de Bellas Artes.


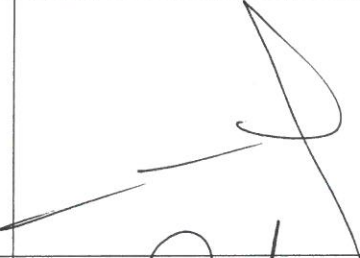





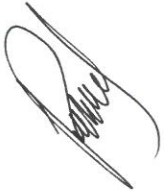
SEGUNDO. Es de aprobarse en lo particular, la modificación realizada a la iniciativa en estudio, de conformidad con lo establecido en el presente dictamen.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DEL 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL EDIFICIO DE LA ESCUELA BELISARIO DOMÍNGUEZ HOY CENTRO CULTURAL DE BELLAS ARTES.









LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA		
 DIP. MARIA YAMINA ROSAIO IBARRA		
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. SANTY MONTEMAYOR CASTILLO		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DECLARA PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL EDIFICIO DE LA ESCUELA BELISARIO DOMÍNGUEZ HOY CENTRO CULTURAL DE BELLAS ARTES.

LA COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. ALBERTO VADO MORALES		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		
 DIP. TERESA SONIA LOPEZ CARDIEL		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR		
 DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA		